



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintisiete de abril de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2021-00064-00

En el presente trámite de incidente de desacato, promovido por la señora AMPARO PIEDRAHÍTA ECHEVERRI, contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES “COLPENSIONES”, verificado el organigrama de dicha entidad, esta agencia judicial se ve obligada a rehacer el trámite de este incidente, evitándose de esta manera la nulidad de lo actuado.

En consecuencia, conforme a lo previsto en el artículo 27 del decreto 2591 de 1991, REQUIÉRASE a la señora ANDREA MARCELA RINCÓN CAICEDO, en su condición de Directora de Prestaciones Económicas de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES “COLPENSIONES”, para darle cumplimiento a la sentencia de tutela proferida por este despacho el 24 de marzo de 2021, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes, es decir dos (2) días contados a partir de la notificación de este requerimiento; de no hacerlo se ordenará dirigirse a su inmediato superior para darle trámite al correspondiente proceso disciplinario.

Notifíquese por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


CAROLINA ALZATE MONTOYA
Jueza (E)

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 068 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 28 de abril de 2021 a las 8 a.m.

La Secretaria

